

ESTADO No. 0029

GEST-VCT-GIAM-001

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 * y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 06 de septiembre de 2018.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO **
AUTO	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS S.A.S.	5	14 de agosto de 2018	PARM No. 579	<p>PRIMERO - Dar a conocer a beneficiario de la autorización temporal MLG-08381 el concepto técnico No PARM 112 del 20 de junio de 2018 y concepto técnico PARM 564 del 9 de agosto de 2018</p> <p>SEGUNDO - APOCARAR declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a 1 y 11 trimestre del año 2018</p> <p>TERCERO - Requerir al titular minero base acuerdo de minuta para que en el término de 15 días contados desde la notificación del presente acto, adrese vía aulse el FSN anual 2017 de conformidad con el concepto técnico PARM 250 de 2018 y el cheque plan de cierre conforme a la ley 1759 de 2016. As mismo radique FSN serventía 2018</p> <p>CUARTO - Poner en conocimiento del Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera la solicitud por parte de la autorización temporal</p> <p>QUINTO - NOTIFICARSE el presente auto conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas y la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería - ANM, contra el cual no procede recurso alguno por consensarse de conformidad con el artículo 76 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto a derecho por el artículo 257 del Código de Minas</p>



AUTO	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL	6	28 de agosto de 2018	PARM No. 618	PRIMERO. DAR a conocer a los señores ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL Y ALVARO VILLA ANGEL, titulares del Contrato de Concesión No. CHA-154, los conceptos técnicos PARM-S-385 del 5 de junio de 2018 y PARM-S- 599 del 24 de agosto de 2018. SEGUNDO - APROBAR para el Contrato de Concesión No. CHA-154 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. <ul style="list-style-type: none">Las regalías para bloque < 1 m3 del I, II y III trimestre del 2017Las regalías para grava de cantera del I y II trimestre del 2017Regalías para bloques > de 1 m3 del I, II y III trimestre de 2017Regalías del I trimestre de 2018Regalías para bloques < 1 m3 del II trimestre de 2018 TERCERO. APROBAR para el Contrato de Concesión No. CHA-154, la póliza número ambiental No. 500-46-994000000396 con vigencia desde el 17 de enero de 2018 hasta el día 17 de enero de 2019, expedida por la aseguradora Solsidera de Colombia. CUARTO. INFORMAR a los titulares del contrato de concesión No. CHA-145 que las regalías por gravas presentadas mediante radicado No. 20189020327972 del 25 de julio de 2018 se dan por recibidas pero serán objeto de verificación antes de su aprobación o desaprobadación durante la próxima visita de campo de seguimiento y control.
AUTO	SBM-10351	CONSORCIO EL VIAJANO	5	29 de agosto de 2018	PARM No. 621	PONER EN CONOCIMIENTO del Consorcio EL VIAJANO, titular de la Autorización Temporal No. SBM-10351, el Concepto Técnico PARM-S-598 del 24 de agosto de 2018. REQUERIR, so pena de dar por terminado el Contrato, al titular de la Autorización Temporal No. SBM-10351, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva y en el concepto técnico PARM-S- 598 del 24 de agosto de 2018, allegue a esta dependencia formulario de la declaración y pago de las regalías del III y IV trimestre de 2017, I y II trimestre de 2018. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al consorcio titular de la Autorización Temporal No. SBM-10351, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia: Formato Básico Minero –FBM- anual de 2017.



					- FBM semestral 2018.
AUTO	LI9-10311	ANDRES FELIPE CASTAÑO CASTAÑEDA	5	29 de agosto de 2018	PARM No. 622
					REMITTIR copia del Concepto Técnico PARM-S- 598 del 24 de agosto de 2018, a la Corporación Alcaldía de San Marcos, para su conocimiento y actuaciones según sus competencias y de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto.
					DAR a conocer al titular minero concepto técnico PARM-278 del 20 de abril de 2018, el cual hace parte del presente auto.
					REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique modificación y/o corrección del FBM anual 2017, conforme a la dispuesto en la parte motiva del presente acto.
					Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. LI9-10311, que está incurriendo en las causales de caducidad del Contrato estipuladas en los literales d) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas.
					Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión para que allegue en un término de 15 días lo siguiente:
					<ul style="list-style-type: none">• PAGO CORRESPONDIENTE AL CANON SUPERFICARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD de la etapa de construcción y montaje por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCO PESOS \$45'648.005 más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.• <i>Póliza minero ambiental que ampare la actual anualidad, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</i>



AUTO	IHO-08002	GRUPO PENTA S.A.S	4	30 de agosto de 2018	PARM No. 624	<p>El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará respecto al incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante Autos PARM 682 del 28 de septiembre de 2017 y PARM 002 del 2 de enero de 2018.</p> <p>– DAR A conocer el concepto técnico PARM 593 del 22 de agosto de 2018, el cual hace parte integral del presente auto.</p> <p>APROBAR para el contrato de concesión No. IHO-08002, de conformidad con la parte considerativa del presente auto:</p> <ul style="list-style-type: none">• Póliza minero ambiental No. 06DL004359 expedida por la aseguradora CONFIANZA. Con vigencia desde el 19 de febrero de 2018 hasta el 27 de noviembre de 2018, la cual fue allegada mediante radicado 20189020296122 del 22 de febrero de 2018.• Declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 2017. <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IHO-08002 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva:</p> <ul style="list-style-type: none">• Radique en la plataforma SI.MINERO el FBM correspondiente al primer semestre del año 2018.• Radique en el SI.MINERO correcciones al FBM correspondiente al consolidado anual del año 2017.• Radique en el SI.MINERO correcciones al FBM correspondiente al consolidado anual del año 2016.
------	-----------	-------------------	---	-------------------------	-----------------	--



					<ul style="list-style-type: none">• Allegue declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primero y segundo trimestre del año 2018• Allegue copia de la resolución que concede la licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma con una vigencia no superior a 90 días.	
AUTO	EHQ-15132X	HÉCTOR RAÚL VARGAS CUERVO	4	30 de agosto de 2018	PARM No. 625	APROBAR para el Contrato de Concesión No. EHQ-15132X, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 05 DL 009238, expedida por La Aseguradora Confianza, con vigencia del 17 de julio de 2018 al 17 de julio de 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva de este acto.
AUTO	GID-09241X	JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO.	3	30 de agosto de 2018	PARM No. 626	<p>PONER EN CONOCIMIENTO al señor JHON JAIRO AGUIRRE NAVARRO, titular del Contrato de Concesión No. GID-09241X, el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-611 del 29 agosto de 2018 y el acta de fiscalización integral de fecha 13 de agosto de 2018.</p> <p>DAR por recibida el área del contrato de concesión No. GID-09241X, de acuerdo con lo expuesto en la motivación del presente acto.</p> <p>DAR a conocer a la autoridad ambiental el Informe técnico de Inspección de seguimiento y control No. PARM-S-611 del 29 agosto de 2018 y el acta de fiscalización integral de fecha 13 de agosto de 2018.</p> <p>Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá</p>



					programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.	
AUTO	FJF-086	MURIEL MINING CORPORATION (SUCURSAL COLOMBIA)	4	30 de agosto de 2018	PARM No. 627	PONER EN CONOCIMIENTO a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera sobre la suscripción del acta de liquidación dentro del contrato de concesión No. GLD-092241X .
AUTO	LB3-09501	CESAR AUGUSTO GOMEZ HOYOS	4	03 de septiembre de 2018	PARM No. 629	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. FJF-086, informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, dentro de los quince (15) días siguientes al día de la notificación del presente acto, la póliza de cumplimiento minero ambiental . Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente auto administrativo. • DAR a conocer al titular del contrato de concesión LB3-09501, el concepto técnico No. PARM- PARM 594 del 23 de agosto de 2018. Corregir parcialmente el artículo SEGUNDO del auto PARM-018 del 10 de enero de 2018 el cual quedará así: "Aprobar el Formato Básico Minero anual de 2016, así como el Formato Básico Minero semestral de 2017." En lo demás, el auto PARM 018 de 2018 quedará incolúme. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. LB3-09501 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la ejecutoria del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva radique: Copia del acto administrativo mediante el cual se concede la licencia ambiental o certificado de estado de trámite de la misma expedido por la autoridad ambiental competente. Declaración de producción y liquidación de las regalías correspondiente al primero y segundo trimestre del año 2018, según lo concluido en el numeral 3.2.3 del concepto técnico PARM 594 de 2018. REQUERIR al titular minero, bajo causal de caducidad, Para que en el término de 15 días contados desde la ejecutoria del presente acto allegue <i>Póliza minero ambiental que ampare el título minero, de conformidad con el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</i>



AUTO	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A.	2	03 de septiembre de 2018	PARM No. 630	Aprobar declaración de regalías correspondiente al tercero y cuarto trimestre del año 2017 conforme al concepto técnico PARM 594 del 23 de agosto de 2018, allegadas mediante radicado 20189020301202 del 15 de marzo de 2018. DAR a conocer al titular minero, el Informe de Visita de Fiscalización Integral No. PARM-512 del 23 de julio de 2018. Parágrafo: Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes DAR a conocer al CONSORCIO PAVICAR el Informe Técnico PARM-603 del 28 de agosto de 2018. REQUERIR bajo apremio de multa al CONSORCIO PAVICAR de conformidad al artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001 para que, en el término de 30 días, contados a partir de la notificación del presente acto allegue: <ul style="list-style-type: none">➤ Copia de la Resolución que otorga la licencia ambiental o en su defecto para que allegue certificado expedido por la autoridad competente en el que conste estado actual de trámite de licenciamiento.➤ El plan de cierre y abandono de mina de conformidad con lo establecido en el Artículo 24, parágrafo primero, de la ley 1753 del 9/06/2015.➤ La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre del año 2017.➤ La declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre
AUTO	SEC-15131	CONSORCIO PAVICAR	4	4 de septiembre de 2018	PARM No. 631	APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al consolidado anual año 2017. <ul style="list-style-type: none">➤ APROBAR el Formato Básico Minero (FBM) correspondiente al primer semestre del año 2018.

AUTO	GF7-14421X	JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A.	2	05 de septiembre de 2018	PARM N° 634	<ul style="list-style-type: none"> ➤ APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2018. ➤ APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2018. <p>PRIMERO DAR a conocer al titular minero, el Informe de Vista de Fiscalización Inregalado PARM 514 del 23 de julio de 2018 y se insta al titular para que atienda las recomendaciones de dicho informe</p> <p>Parágrafo: Se advierte al titular minero que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA como Autoridad Minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera así como de las obligaciones pendientes</p>
------	------------	------------------------------------	---	--------------------------------	----------------	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 06 de septiembre de 2018, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES

Coordinadora Punto Atención Regional Medellín